



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 364-2025-MDT-A.

Tambogrande, 25 de marzo del 2025



### VISTOS:

Informe N° 191-2024/MDT-SGPS-OMAPED de fecha 19 de diciembre de 2024, la responsable de la Sub Unidad de OMAPED solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a Red de Apoyo a Cuidadores de Personas con Discapacidad; Informe N° 1118-2024-MDT-SGPS de fecha 20 de diciembre de 2024, la Sub Gerente de Programas Sociales solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a Red de Apoyo a Cuidadores de Personas con Discapacidad; Informe N° 2764-2024-MDT-GDS de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social informa de la solicitud de reconocimiento; Proveído N° 758-2024-MDT-OGAJ de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita aclarar fecha de constitución de acta de constitución de Red de Apoyo de Pares Cuidadoras; Informe N° 012-2025-MDT-OAMPED de fecha 13 de febrero de 2025, la Responsable de la Sub Unidad de Omaped informo fecha de actas de constitución de red de apoyo de pares cuidadoras; Informe N° 291-2025-MDT-SGPS de fecha 13 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales remite informe aclarando fecha de acta de constitución de Red de Apoyo de pares cuidadoras; Informe N° 391-2025-MDT-GDS de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite informe; Informe Legal N° 283-2025-MDT-OGAJ de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ley N° 27050, Ley General de Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, se creó el Consejo Nacional de Integración a la Persona con Discapacidad CONADIS como un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, con la finalidad de establecer un régimen legal de protección, atención de salud, de trabajo, de social y prevención para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural;

Que, mediante Ley N° 29973 -Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad;

Que, la OMAPED es la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, mediante la cual, se brinda servicio social a sus vecinos con discapacidad;

Que, como acciones, tenemos a las redes de apoyo de pares: "Es una estructura social que permite la interrelación de las personas o miembros de una comunidad de interés, teniendo como único fin, afrontar y resolver necesidades específicas. Están

1



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 364-2025-MDT-A.**



Tambogrande, 25 de marzo del 2025

constituidas por cuidadores a través de la suscripción de un acta, que será registrada en la base de datos de Redes de Apoyo del Programa CONTIGO y que con el acompañamiento de los facilitadores sociales desarrollan acciones conjuntas de apoyo para el cuidado, con relación a la inclusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad severa. Se pueden agrupar en base a la proximidad de la ubicación de las viviendas de los usuarios o cuidadores, la afinidad con relación a las prácticas de cuidado y reciprocidad";

Que, mediante Informe N° 191-2024-MDT-SGPS-OMAPED, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Responsable de la Sub Unidad OMAPED solicito al Sub Gerente de Programas Sociales, reconocimiento mediante acto resolutivo a red de apoyo a cuidadores de personas con discapacidad, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1118-2024-MDT-SGPS de fecha 20 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Programas Sociales, solicitó al Gerente de Desarrollo Social reconocimiento mediante acto resolutivo a red de apoyo a cuidadores de personas con Discapacidad, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2764-2024-MDT-GDS de fecha 23 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, comunicó al Gerente Municipal, sobre la solicitud de reconocimiento mediante acto resolutivo a red de apoyo a cuidadores de personas con discapacidad, en cumplimiento de los indicadores del Premio Nacional Galardón Contigo;

Que, mediante Proveído N° 758-2025-MDT-OGAJ de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitó al Gerente de Desarrollo Social, aclarar fecha de constitución de acta de red de apoyo de pares cuidadores, a fin de poder emitir opinión legal respecto del reconocimiento en mención, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 012-2025-MDT-OMAPED de fecha 13 de febrero de 2025, el responsable de la Sub Unidad OMAPED, informó al Sub Gerente de Programas Sociales, la fecha del acta de constitución de red de apoyo de pares cuidadoras, para lo cual anexa el acta de asamblea de constitución de la red de apoyo de pares cuidadoras, donde se visualiza como fecha de constitución el día 30 de octubre de 2024;

Que, mediante Informe N° 291-2025-MDT-SGPS de fecha 14 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Programas Sociales remitió al Gerente de Desarrollo Social, informe aclaratorio de fecha de acta de constitución de red de apoyo de pares cuidadoras;

Que, mediante Informe N° 391-2025-MDT-GDS (EXP. 16201 -2025), de fecha 18 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social remitió al Gerente Municipal, con atención al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el informe aclaratorio, en el cual se encuentra anexo el acta de constitución de la red de apoyo de pares cuidadoras, donde se pudo visualizar la fecha de la mencionada acta;

Que, mediante Informe Legal N° 283-2025-MDT-OGAJ de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la emisión de Resolución de Alcaldía, mediante el cual se procederá a Reconocer oficialmente la Red de Apoyo de Pares Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa Usuarios del Programa Contigo del Distrito de Tambogrande;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 364-2025-MDT-A.

Tambogrande, 25 de marzo del 2025



Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".



Con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a la Red de Apoyo de Pares Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa Usuarios del Programa Contigo del Distrito de Tambogrande. En merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
CLARA MARISOL GONZALES MORALES	80476763
ELVIA JIMENEZ VICENTE	43992972
EVELYN ANGELITA CALLE PALACIOS	41600692
MATILDE ELIZETH MENDOZA RAYMUNDO	73303296
CYNTHIA VANESSA ELSA OTERO JUAREZ	43354485

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, y demás áreas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
  
Gregorio Gregorio Mejía Zúñiga  
ALCALDE

